

En el caso de interponerse el recurso de Reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 21 de octubre de 2015.- La Concejala Delegada de Mantenimiento, Obras Publicas y Urbanismo, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 8.215

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE MANTENIMIENTO,
OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO

*Expte. nº. 12959/14. Estudio de detalle en c/ Elvira,
138-140. Aprob. def.*

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2015, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 12.959/2014 de la Dirección General de Urbanismo relativo a Estudio de Detalle para corrección de error en la base cartográfica del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Albaicín en calle Elvira, nº 138 y 140, redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 6 de julio de 2015, visada por la Directora de Urbanismo y conformada por el Coordinador General, en el que se hace constar que:

Mediante escrito, con registro de entrada 11 de noviembre de 2014, de Particular Rent, S. L., solicita que se modifique el error en relación con el inmueble sito en calle Elvira, nº 138, consistente en que en el plan urbanístico sólo se hace mención a cuatro plantas y, sin embargo, el edificio consta de cinco plantas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2015, entre otros, acordó aprobar el proyecto de estudio de detalle así como su aprobación inicial.

Sometido al trámite de información pública mediante anuncio insertado en el diario “Granada Hoy” de fecha 27 de marzo de 2015, y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 64, de 7 de abril de 2015, expuesto en el Tablón de anuncios municipal desde el día 26 de marzo de 2015 hasta el 20 de abril de 2015, y mediante notificación personal a los interesados, no consta en el expediente administrativo que se hayan presentado alegaciones.

Con fecha de registro de entrada 25 de marzo de 2015, se solicitó a la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía informe preceptivo y vinculante, según se establece en el art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).

Remitida la documentación a la correspondiente Junta Municipal de Distrito, según oficio emitido por su Secretario, se devuelve el expediente dado que no se volverán a celebrar sesiones plenarias ordinarias hasta que tengan lugar sus respectivas sesiones constitutivas en el mes de septiembre próximo.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:.../...

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 19 votos a favor emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D^a Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D^a María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D^a María Francés Barrientos, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D^a María Telesfora Ruiz Rodríguez y D^a Raquel Fernández Cruz, los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel José Olivares Huertas, D^a Lorena Rodríguez Torres y D. Raúl Fernando Fernández Asensio, los 3 Corporativos del Grupo Municipal “Vamos, Granada”, Sres./Sras.: D^a Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y D^a María del Pilar Rivas Navarro y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puenteadura Anllo.

- 7 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a Ana María Muñoz Arquelladas, D^a María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Angel Fernández Madrid, D^a Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y D^a María de Leyva Campaña.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras Públicas, de fecha 15 de septiembre de 2015, visto informe favorable de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, de fecha 21 de mayo de 2015, y a tenor de lo establecido en los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía; y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del

Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 6 de julio de 2015, conformada por la Delegada del Area, acuerda por mayoría (19 votos a favor y 7 abstenciones):

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para corrección de error en la base cartográfica del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Albaicín en calle Elvira, nº 138 y 140, referencias catastrales 6954312 y 6954305, redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

Segundo: Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle.

Tercero: Una vez depositado y registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la correspondiente Junta Municipal de Distrito."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 333, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 21 de octubre de 2015.-La Concejala Delegada de Mantenimiento, Obras Públicas y Urbanismo, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 8.216

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE MANTENIMIENTO,
OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
SUBIRECCION DE PLANEAMIENTO

Expte. nº 1159/15. Estudio de detalle en Cjón. de la Alberzana nº 26. A. def.

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2015, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 1159/2015 de la Dirección General de Urbanismo relativo a Estudio de Detalle para corrección de error en la base cartográfica del Plan especial de protección y reforma interior del Albaicín en calle Alberzana, nº 26, redactado por el arquitecto D. Antonio-Santos Ocón Fernández.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, visado por la Directora de Urbanismo y conformado por el Coordinador General, en el que se hace constar que:

Mediante escrito presentado, con fecha de registro de entrada por Dª Loreto Martín-Moreno Eléxpuru, con poder de representación otorgado por D. Angel Ramos Salas a su favor, se aporta estudio de detalle para corrección de error en la base cartográfica del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Albaicín en calle Alberzana, nº 26, redactado por el arquitecto D. Antonio-Santos Ocón Fernández.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, entre otros, acordó aprobar el proyecto de estudio de detalle así como su aprobación inicial.

Sometido al trámite de información pública mediante anuncio insertado en el diario "Granada Hoy" de fecha 18 de marzo de 2015 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55, de 23 de marzo de 2015, expuesto en el tablón de anuncios Municipal desde el día 16 de marzo de 2015 hasta el 9 de abril de 2015, y mediante notificación personal a la interesada, no consta en el expediente administrativo que se hayan presentado alegaciones.

Remitido el Estudio de Detalle a la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía, se emite, con fecha 25 de mayo de 2015, informe favorable por la Secretaría General de Cultura.

La Junta Municipal del Distrito Zaidín, según oficio emitido por su Secretario, en sesión ordinaria del mes de marzo toma conocimiento del estudio de detalle, no habiéndose presentado alegación alguna contra el mismo.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM),